



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO**

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CD)

Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Primero (1) de junio de 2021	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0	0	3	7
Departamen to	Municipi o		Código Juzgad o		Especialid ad		Consecuti vo Juzgado		Año			Consecutiv o								

DEMANDANTE: MARIA IRENA TIRADO RAMÍREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

PROTECCIÓN S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
<p>Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:</p> <p>Señora MARIA IRENA TIRADO RAMÍREZ demandante C.C. 43.431.960</p> <p>Doctora CLAUDIA INÉS LOPERA SEPÚLVEDA apoderada de la parte demandante, quien exhibió su TP 149.595.</p> <p>Doctora ESTEFANÍA GÓMEZ VÁSQUEZ apoderada sustituta de COLPENSIONES, a quien se reconoce personería y quien exhibió su TP 307.060.</p> <p>Doctora LEIDY ALEJANDRA CORTÉS GARZÓN apoderada y representante legal de PROTECCIÓN S.A., a quien se reconoce personería y quien exhibió su TP 313.452.</p>

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1511be6e-bddd-48ba-9821-b25c3d54d551?vcpubtoken=87c95cbd-4b1c-40e4-b7e6-34ac17b351f1>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total	<input type="checkbox"/>	Acuerdo Parcial	<input type="checkbox"/>
		No Acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>
		No	<input checked="" type="checkbox"/>
Sin excepciones previas para resolver.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
<p>DEMANDANTE:</p> <p>Documentales: Se incorporan los documentos anexos con la demanda y con el escrito de subsanación de requisitos.</p> <p>Pruebas en poder de las demandadas: Se advierte que PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES aportaron con la contestación de la demanda, los documentos que tienen en su poder, suficientes para la definición de éste litigio, sin que sea necesario efectuar algún requerimiento adicional.</p> <p>PROTECCIÓN S.A.</p> <p>Interrogatorio de parte demandante: Se decreta</p> <p>Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda.</p> <p>COLPENSIONES</p> <p>Interrogatorio de parte demandante: Se decreta</p> <p>Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda.</p> <p>Solicitud contrainterrogatorio de testigos: No se solicitó en éste proceso la práctica de ésta prueba.</p> <p>Lo resuelto se notifica en ESTRADOS</p>

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó el interrogatorio de parte a la demandante MARIA IRENA TIRADO RAMÍREZ.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 276 de 2021 del consecutivo general y N° 135 de 2021, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación de la señora MARIA IRENA TIRADO RAMÍREZ al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: CONDENAR a PROTECCIÓN S.A. a trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, el valor de la cuenta de ahorro individual de la demandante, incluyendo para el efecto cotizaciones, cuotas y/o gastos de administración vigentes a partir del 01/06/1994 exclusivamente por la afiliación de la señora MARÍA IRENA TIRADO RAMÍREZ, con los rendimientos que se hubieren causado, como si hubiera permanecido en el RPM. En concordancia, se ordena además a COLPENSIONES a recibir tales sumas de dinero.

TERCERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a activar la afiliación de la señora MARÍA IRENA TIRADO RAMÍREZ, al régimen de prima media con prestación definida.

CUARTO: ABSOLVER a las entidades demandadas de las demás pretensiones incoadas en su contra por la demandante.

QUINTO: DECLARAR improbadas las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

SEXTO: COSTAS en ésta instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. en favor de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.900.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se conceden los recursos de apelación interpuestos y sustentados oportunamente por las apoderadas de la DEMANDANTE, PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES. Se ordena el envío del

expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para surtir el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de COLPENSIONES.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f07f3d452538811fb1963ea1d1a659340691a04eb8c3d63d5ed024f3a7960e8

Documento generado en 01/06/2021 10:50:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**